



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO MAYOR"

| | |
|------------------|--------|
| CONSEJO REGIONAL | |
| REG N° | 804315 |
| EXP N° | 56453R |

ACUERDO REGIONAL N° 150-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de mayo de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 122-2014-GRJ/CR de 08 de abril de 2014 se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Junín a fin de que, informe sobre la no remisión de información a la "Comisión Especial que investigue el caso del Profesor Gumersindo Córdor de la Institución Educativa "La Victoria" de la provincia de Junín"; al respecto la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional informa que, ha recibido un correo electrónico del funcionario con el que, comunica que la empresa courier le entregó la citación el día de ayer, por lo que está solicitando la reprogramación; el Consejero Moisés Tacuri García;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

ACUERDA:

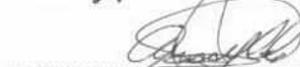
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la solicitud del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Junín, para que se re programe su informe para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional, sobre la no remisión de información a la "Comisión Especial que investigue el caso del Profesor Gumersindo Córdor de la Institución Educativa La Victoria de la provincia de Junín".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Junín, mayo,


Abog. Ana M. Córdova Capucha
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C.C.
ORDITI